



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El Proveído N° D1924-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de agosto de 2024; Oficio N° D489-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 28 de agosto de 2024; Informe Legal N° D16-2024-GR.CAJ-DRAJ/GRHM, de fecha 28 de agosto de 2024; Oficio N° D2119-2024-GR.CAJ/ODN, de fecha 20 de agosto de 2024; Informe Técnico N° D88-2024-GR.CAJ-ODN/FCV, de fecha 13 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;*

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...) "* y el numeral 9.2 del artículo 9 de la referida ley dispone que: *"La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...) "*

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el artículo 4, respecto a los Principio de la Gestión del Riesgo de Desastres, como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, que precisa: *"Durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática, Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;* asimismo en el artículo 5, en relación a los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el literal d) del numeral 5.3 del artículo 5, precisa que: *"El fortalecimiento institucional y la generación de capacidades para integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales;* y en el literal g) del mismo artículo, establece que: *"El país debe contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente. Las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente";*

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del artículo 8 de la Ley N° 29664, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros, *"la promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes";* así como *"la articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo a escala nacional e internacional";*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, acuerdo a los numerales 18.2 y 18.4 del artículo 18 de la Ley N° 29664, *todas las personas naturales o jurídicas se encuentran facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; la participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntariado, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales;*

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29994, en el numeral 30.3 del artículo 30, sobre Sub Procesos de preparación, señala: *"Desarrollo de capacidades para la Respuesta: Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población, así como equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastre";*

Que, con fecha 13 de agosto de 2024 el Coordinador de la Oficina de Defensa Nacional Ing. Fernando Chilón Vásquez emite el Informe Técnico N° D6-2024-GR.CAJ-ODN/FCV, sobre conformación de "Brigadas Comunitarias en Emergencias y Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca 2024", mismo del que se desprende que el **entrenamiento** se realizó del 17 al 21 de junio de 2024, en el BIM Zepita N° 7 de Cajamarca, con una duración de 70 horas; señalando, además en el numeral I: Antecedentes que, *"La responsabilidad de la formación de voluntarios del Voluntariado, corresponde a los gobiernos regionales, quienes, en normativa regional, certificarán y reconocerán a los Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación - VER, en su respectiva jurisdicción";* más adelante, en el numeral II. Análisis. Características del Público Objetivo, agrega: *"El presente plan estuvo dirigido para formación y entretenimiento de personas que laboran en el sector público, pertenecen a las organizaciones de base de la comunidad organizada con conocimientos en Gestión de riesgo de desastres, que reunieron los siguientes requisitos";* teniendo como Objetivo General: *"Entrenar a la comunidad en habilidades frente al riesgo de desastres, para fortalecer la capacidad de Respuesta de las comunidades en Prevención y Control de Emergencias y Desastres frente a situaciones que generen riesgo inminente o daños a la salud y la vida de las personas, al medio ambiente y a sus medios de vida. Actuando como entes preventivos de cuidados de intervención inicial";* señalando como conclusión: *"Se logró conformar a "Brigadas Comunitarias en Emergencias y Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca 2024", el cual se desarrolló de forma presencial del 17 al 21 de junio en la provincia de Cajamarca con una duración de 70 horas, de los cuales aprobaron 25 participantes (integrantes de población organizada de la ciudad de Cajamarca)";* por lo que bajo ese contexto recomienda: *"Se recomienda emitir Resolución Ejecutiva Regional, para su reconocimiento de la conformación de "Brigadas Comunitarias en Emergencias y Desastres del Gobierno Regional De Cajamarca 2024";*

Que, la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca, tiene la función de *promover, programar y ejecutar, en el ámbito regional, actividades de capacitación y difusión de la doctrina de seguridad, movilización y defensa nacional, así como de la gestión del riesgo de desastres;* y en ese sentido, mediante Oficio N° D2119-2024-GR.CAJ/ODN, de fecha 20 de agosto de 2024, la Directora de la Oficina de Defensa Nacional, solicita informe legal y emisión de Resolución Ejecutiva Regional para reconocer y conformar las *"Brigadas Comunitarias en Emergencias y Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca 2024";*

Que, con Proveído N° D1854-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de agosto de 2024, el Gobernador Regional de Cajamarca, Roger Guevara Rodríguez, dispone evaluar lo solicitado, debiendo emitir pronunciamiento legal correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante **Informe Legal N° D16-2024-GR.CAJ-DRAJ/GRHM**, de fecha **28 de agosto de 2024**, se emite **Opinión favorable** porque **"es procedente reconocer y conformar las "Brigadas Comunitarias en Emergencias y Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca 2024" (...);**

Que, a través del **Proveído N° D1924-2024-GR.CAJ/GR**, de fecha **28 de agosto de 2024**, el **Gobernador Regional de Cajamarca, Roger Guevara Rodríguez**, dispone **proyectar el acto resolutivo correspondiente;**

Estando a las atribuciones por la **Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias; **Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Decreto Supremo N° 048-2011-PCM** que aprueba el **Reglamento de la Ley N° 29664; Ley Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley N° 19338** y sus modificatorias; **Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional; Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado**, con la visación de la **Oficina de Defensa Nacional; Dirección Regional de Asesoría Jurídica** y conformidad de **Gerencia General Regional;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y CONFORMAR las **"Brigadas Comunitarias en Emergencias y Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca 2024"**, la misma que se encuentra integrada por los siguientes ciudadanos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	SANCHEZ MORALES, DEIVIS ELVIS	43482076
2	AQUINO MATILLA, MIGUEL ANGEL	42345074
3	CASTREJON CUEVA, JORGE	45769814
4	ENCISO ALARCON, CESAR AUGUSTO	40512625
5	GUEVARA LOPEZ, WILDER80175268	80175268
6	GUTIERRES BUENO, FLOR ROCILA	46445651
7	MENDOZA SANCHEZ, OSCAR	42161131
8	OCAS RAMIREZ, CASIMIRA	45368595
9	OCHARAN MAZA, BENITO ELISEO	2895992
10	PLASENCIA MAYA, BRAYAN ESTIVEN	48045949
11	PURIZACA MACAPULO, ELMIS	48338458
12	TORRES CHAVEZ, JOSE WALTER	42578860
13	VASQUEZ RAMIREZ, JOSE ALEJANDRO	40295411
14	GABRIEL TERRONES, SEGUNDO GUILLERMO	48500060
15	MANTILLA HUARIPATA, STALIN PERCY	45026758
16	CASTREJON PORTAL, LUIS ALFREDO	42807752
17	CASTREJON ZELADA, MARIA YNEZ	26637779
18	LOPEZ CASTREJÓN, MOISES	43874341
19	ALVA CAHUANA, MERCEDES	42503338
20	TERAN CUEVA, ROSA	43226206
21	ALVA CAHUANA, MARIA CONCEPCION	26631872
22	TERAN CARMONA, MARIA SANTOS	43596822
23	CASTREJÓN ARTEAGA, FLORINDA	26629992
24	TUCUMANGO ALCÁNTARA, ESTEFANY LIZETH	72912266
25	CASTREON ZELADA, JOSÉ FELIPE	26615910



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la **Secretaría General**, notifique la presente resolución a la **Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca**, y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL